ALDEIC S.A.S BIC

CA-289-0019-0393-25

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. Ing. JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETA (E)
Atn. Ing. PAULO CESAR RURALES CAICEDO
SUPERVISIÓN CONTRATO INVIAS DT CAQUETÁ
jburbano@invias.gov.co; pruales@invias.gov.co; atencionciudadano@invias.gov.co
Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada
Florencia – Departamento de Caquetá

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3575 DE 2024** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7
CONVENIOS SOLIDARIOS 2024 DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VAUPÉS Y GUAINÍA

ASUNTO: AVAL DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS DE 2024 DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VAUPÉS Y GUAINÍA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en el correo electrónico de la Interventoría y remitida por los once (11) Organismos de Acción Comunal OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas de los Convenios Solidarios suscrito entre INVIAS y los OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas en los departamentos de Amazonas, Vaupés y Guainía, presentadas mediante oficios de fecha 15 de mayo de 2025, donde se solicita suspensión por un término de un (1) mes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN DE CUARTO (4) DE LOS ONCE (11) CONVENIOS SOLIDARIOS

1. *Si bien se han superado las causales que motivaron la suspensión inicial toda vez que ya se efectuó el desembolso de los recursos correspondientes al presente convenio, se hace necesario mantener la suspensión temporal debido a una limitación operativa asociada a la interventoría encargada de la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del mismo.*
 La interventoría, contratada mediante el Contrato No. 3575 de 2024, tiene a su cargo la vigilancia y control de un total de once (11) convenios solidarios. De acuerdo con la minuta de estos convenios, se establece un único desembolso previo al inicio de su ejecución. No obstante, a la fecha, solo ha realizado el giro de recursos correspondientes a cuatro (4) convenios, lo cual representa apenas el 36% del total.

 Esta situación ha impedido el inicio de la ejecución de la interventoría, en la medida en que no se ha completado el desembolso previsto para la totalidad de los convenios asignados. En consecuencia, no es viable que la interventoría inicie su ejecución de manera parcial, ya que requiere la disponibilidad integral de los recursos para ejercer sus funciones de forma efectiva y conforme a lo presupuestado.

 Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales aplicables, se solicita la ampliación de la suspensión del presente convenio hasta tanto se resuelva la situación financiera de los convenios y se aseguren las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades con la debida supervisión.

JUSTIFICACIÓN DE SIETE (7) DE LOS ONCE (11) CONVENIOS SOLIDARIOS

1. *A la fecha siete (7) de los once (11) Convenios no ha superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial. Que conforme a certificación de Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periódica las solicitudes de PAC Nación de Inversión, para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro, sin embargo los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; sin embargo, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de los recursos requeridos por la entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente*

a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios.

2. *En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial, debido a que el cupo aprobado del Plan Anual Mensualizado de caja no ha permitido el cumplimiento de la totalidad de los compromisos de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el giro de los recursos del desembolso por parte del Instituto a los OAC; se ve la necesidad de ampliar la suspensión del convenio solidario, toda vez que en el esquema de ejecución del convenio, se requiere contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas. Es por todo lo referido anteriormente que no se ha podido iniciar obra física.*

Teniendo en cuenta las justificaciones dadas por los Organismos de Acción Comunal OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas se relaciona la siguiente tabla resumiendo el estado de cada uno de los Convenios Solidarios considerando la Ampliación No. 2 a la Suspensión No.1:

No.	CONVENIO	ORDEN DE INICIO	FECHA SUSPENSIÓN No. 1	FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	FECHA DE TERMINACIÓN AMP No. 1 SUSP No. 1	FECHA DE REANUDACIÓN AMP No. 2 SUSP No. 1	PLAZO CONTRACTUAL DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	2678 DE 2024	30/09/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
2	2705 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
3	2801 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
4	3333 DE 2024	10/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
5	3581 DE 2024	12/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
6	3760 DE 2024	11/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
7	4150 DE 2024	11/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
8	4159 DE 2024	5/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
9	4186 DE 2024	20/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
10	4092 DE 2024	5/12/2024	24/12/2024	17/02/2025	26/05/2025	19/06/2025	8	26/06/2025
11	4174 DE 2024	31/12/2024	30/12/2024	17/02/2025	20/05/2025	19/06/2025	2	20/06/2025

Fuente: Elaboración propia ALDEIC SAS BIC - 2025

Dado que no se han superado la causales que dieron origen a las suspensiones de la totalidad de los once (11) Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría, la interventoría avala ampliar por segunda ocasión la suspensión No.1 por un periodo de un (1) mes o hasta que se subsane la causal de suspensión y sean girados los recursos necesarios para la ejecución de los siete (7) Convenios Solidarios restantes a cargo de esta Interventoría.

Atentamente,

CLAUDIA ALFARO DE LOS RÍOS
Representante Legal
ALDEIC S.A.S BIC

Elaboró: J. Valdés
Revisó y Aprobó: J. Valdés

Anexo: N.A.

Copia: Ing. Juan Pablo Tello Carvajal – Coordinador – INVIAS; jtello@invias.gov.co
Archivo.

ALDEIC S.A.S BIC

CA-289-0020-0394-25

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. Ing. PAULO CESAR RUALES CAICEDO
SUPERVISIÓN CONTRATO INVIAS DT CAQUETÁ
Atn. Ing. ALONSO ALBERTO SALINAS VEGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN
pruales@invias.gov.co, asalinas@invias.gov.co; atencionciudadano@invias.gov.co
Trv. 11 No 19-34/48, B. La Inmaculada
Florencia – Departamento de Caquetá

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3575 DE 2024** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 7

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024.

Cordial saludo,

En atención a lo informado por la Entidad referente a la ampliación de la suspensión No. 2 de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría por un periodo de un (1) mes considerando que a la fecha prevalecen las causales de la suspensión No. 1, para el caso de siete (7) de los once (11) convenios a cargo de esta interventoría, razón por la cual se solicita la Ampliación No. 2 por un periodo de un (1) mes a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3575 de 2024, teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN DE CUARTO (4) DE LOS ONCE (11) CONVENIOS SOLIDARIOS

1. *Si bien se han superado las causales que motivaron la suspensión inicial toda vez que ya se efectuó el desembolso de los recursos correspondientes al presente convenio, se hace necesario mantener la suspensión temporal debido*

a una limitación operativa asociada a la interventoría encargada de la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del mismo.

2. *La interventoría, contratada mediante el Contrato No. 3575 de 2024, tiene a su cargo la vigilancia y control de un total de once (11) convenios solidarios. De acuerdo con la minuta de estos convenios, se establece un único desembolso previo al inicio de su ejecución. No obstante, a la fecha, solo ha realizado el giro de recursos correspondientes a cuatro (4) convenios, lo cual representa apenas el 36% del total.*

3. *Esta situación ha impedido el inicio de la ejecución de la interventoría, en la medida en que no se ha completado el desembolso previsto para la totalidad de los convenios asignados. En consecuencia, no es viable que la interventoría inicie su ejecución de manera parcial, ya que requiere la disponibilidad integral de los recursos para ejercer sus funciones de forma efectiva y conforme a lo presupuestado.*

4. *Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales aplicables, se solicita la ampliación de la suspensión del presente convenio hasta tanto se resuelva la situación financiera de los convenios y se aseguren las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades con la debida supervisión.*

JUSTIFICACIÓN DE SIETE (7) DE LOS ONCE (11) CONVENIOS SOLIDARIOS

1. *A la fecha siete (7) de los once (11) Convenios no ha superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial. Que conforme a certificación de Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periódica las solicitudes de PAC Nación de Inversión, para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro, sin embargo los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; sin embargo, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de los recursos requeridos por la entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios.*

2. *En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial, debido a que el cupo aprobado del Plan Anual Mensualizado de caja no ha permitido el cumplimiento de la totalidad de los compromisos de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el giro de los recursos del desembolso por parte del Instituto a los OAC; se ve la necesidad de ampliar la suspensión del convenio solidario, toda vez que en el esquema de ejecución del convenio, se requiere contar con los recursos para la vinculación del personal, compra de materiales, suministros, señalización, alquiler de maquinaria, entre otras acciones, para el desarrollo de las actividades contempladas. Es por todo lo referido anteriormente que no se ha podido iniciar obra física.*

Teniendo en cuenta que no se han superado la causales que dieron origen a la suspensión de los Organismos de Acción Comunal OAC, Cabildos Indígenas y/o Resguardos Indígenas y los Convenios Solidarios, la interventoría consideró necesario ampliar el periodo de la suspensión de la misma toda vez que el Supervisor informa que no se ha realizado el giro de los recursos asignados y acordados en los Convenios por la falta de disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, a siete (7) de los once (11) Convenios Solidarios a cargo de esta Interventoría. En concordancia con lo anterior el 15 de mayo de 2025 se recibieron las solicitudes de Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría por periodo de un (1) mes como se relaciona a continuación:

No.	CONVENIO	ORDEN DE INICIO	FECHA SUSPENSIÓN No. 1	FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	FECHA DE TERMINACIÓN AMP No. 1 SUSP No. 1	FECHA DE REANUDACIÓN AMP No. 2 SUSP No. 1	PLAZO CONTRACTUAL DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	2678 DE 2024	30/09/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
2	2705 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
3	2801 DE 2024	5/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
4	3333 DE 2024	10/10/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
5	3581 DE 2024	12/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
6	3760 DE 2024	11/12/2024	23/12/2024	19/02/2025	27/05/2025	19/06/2025	9	27/06/2025
7	4150 DE 2024	11/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
8	4159 DE 2024	5/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
9	4186 DE 2024	20/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	30/05/2025	19/06/2025	12	30/06/2025
10	4092 DE 2024	5/12/2024	24/12/2024	17/02/2025	26/05/2025	19/06/2025	8	26/06/2025

No.	CONVENIO	ORDEN DE INICIO	FECHA SUSPENSIÓN No. 1	FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	FECHA DE TERMINACIÓN AMP No. 1 SUSP No. 1	FECHA DE REANUDACIÓN AMP No. 2 SUSP No. 1	PLAZO CONTRACTUAL DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
11	4174 DE 2024	31/12/2024	30/12/2024	17/02/2025	20/05/2025	19/06/2025	2	20/06/2025

Fuente: Elaboración propia ALDEIC SAS BIC - 2025

En atención a lo anterior y ante la ampliación del tiempo de suspensión de los Convenios Solidarios a cargo de esta interventoría avalados mediante oficio No. CA-289-0019-0393-25 del 17/05/2025, amablemente se solicita ampliar por segunda vez el periodo de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 3575 de 2024, por un (1) mes o hasta que se subsanen las causales que impiden la ejecución de los convenios solidarios.

Atentamente,

CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RIOS
R/L de Interventoría
ALDEIC SAS BIC

Revisó y Aprobó: J. Valdés

Anexo: N/A.
Copia: Ing. Juan Pablo Tello Carvajal – Coordinador – INVIAS; jtello@invias.gov.co
Archivo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3575 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ALEDIC S.A.S BIC con NIT. 901.529.306-9
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 7

CONVENIOS SOLIDARIOS No.:	FECHA SUSPENSIÓN CONVENIO
2678 DE 2024	23/12/2024
2705 DE 2024	23/12/2024
2801 DE 2024	23/12/2024
3333 DE 2024	23/12/2024
3581 DE 2024	23/12/2024
3760 DE 2024	23/12/2024
4150 DE 2024	20/12/2024
4159 DE 2024	20/12/2024
4186 DE 2024	20/12/2024
4092 DE 2024	24/12/2024
4174 DE 2024	31/12/2024

(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA DE OBRA:

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO 13 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS.

JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DE VILLA ATANASIO HEREDIA KM 9 DE LETICIA AMAZONAS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS BAOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

COMUNIDAD ZIORA AMENA KILOMETRO 7.

CABILDO INDIGENA RESGUARDO SAN ANTONIO DE LOS LAGOS.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA UNICA DE POBLADORES DE LA CARRETERA.

ASOCIACION DE CAPITANES DE LA ZONA UNION INDIGENA DEL PAPURI - ACAZUNIP.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA ZONA CENTRAL DE MITU - AATIZCEM.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL BAJO VAUPES - ASATRIBVA.

RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA CURRIPACO Y OTRAS DE TIERRA ALTA.

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL RESGUARDO COAYARE EL COCO - ASOCOAYARE.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/10/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	31/12/2024	31/12/2024	19/02/2025	20/02/2025
N/A	1	19/02/2025	20/02/2025	18/05/2025	19/05/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.378.209.181,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 19/05/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

1. A la fecha siete (7) de los once (11) Convenios Solidarios no han superado las causales que dieron origen a la suspensión inicial. Que conforme a certificación d Constitución de reserva presupuestal 2024 emitida por la Subdirección financiera de 29 de enero de 2025, el Instituto gestionó de manera periódica las solicitudes de PAC Nación de Inversión, para tramitar las cuentas radicadas en el marco del programa, con cumplimiento de requisitos para desembolso de giro, sin embargo los montos aprobados de PAC en el segundo semestre del año 2024, fueron muy inferiores o no se aprobaron, por lo anterior, desde el Instituto se ha realizado acercamientos con la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para explicar la apremiante situación por la falta de disponibilidad de PAC; sin embargo, a la fecha no se ha suministrado la totalidad de los recursos requeridos por la Entidad y no ha sido posible cumplir con la totalidad de los compromisos frente a las cuentas recibidas a partir del segundo semestre del año 2024, como es el caso de los desembolsos de los recursos de los Convenios Solidarios.

2. La interventoría, contratada mediante el Contrato No. 3575 de 2024, tiene a su cargo la vigilancia y control de un total de once (11) convenios solidarios. De acuerd con la minuta de estos convenios, se establece un único desembolso previo al inicio de su ejecución. No obstante, a la fecha, solo ha realizado el giro de recursos correspondientes a cuatro (4) convenios, lo cual representa dolo el 36% del total.

3. Esta situación ha impedido el inicio de la ejecución de la interventoría, en la medida en que no se ha completado el desembolso previsto para la totalidad de lo convenios asignados. En consecuencia, no es viable que la interventoría inicie su ejecución de manera parcial, ya que requiere la disponibilidad integral de los recursos para ejercer sus funciones de forma efectiva y conforme a lo presupuestado.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se advierte la necesidad de realizar la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoria No 3575-2024 por un periodo de un (01) mes, o condicionando su reanudación a la disponibilidad efectiva de recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), que permita al Instituto hacer el giro de los recursos, conforme lo prevé los Convenios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría después de haber analizado las causales presentadas por ALDEIC S.A.S BIC, considera viable adelantar la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 3575 de 2024, por un (01) mes o condicionado a la disponibilidad de recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) para proceder a realizar el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a los Organismos de Acción Comunal y Organizaciones Indígenas que están pendientes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de 12 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 19 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-32254 CND

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Nombre: **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**
Subdirector de Vías Regionales de INVIAS

Firma

Nombre: PAULO CESAR RUALES CAICEDO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-146045 NRÑ

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

Nombre: **SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ**
Subgerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de mayo de 2025, a las 14:49:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015293069
Código de Verificación	9015293069250519144913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271801422

PIB
14:47:51

Bogotá DC, 19 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALDEIC SAS BIC identificado(a) con NIT número 9015293069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Outlook

RE: Solicitud Control de legalidad Ampliación a la Suspensión Convenio 2474-2024 y Contrato 3575-2024

Desde Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Fecha Lun 19/05/2025 4:26 PM
Para Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
CC Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Mónica Alexandra Díaz Jaime <madiaz@invias.gov.co>; Carlos Andres Castaño Beltrán <ccastanob@invias.gov.co>; Carlos Mauricio Contreras Perez <ccontrerasp@invias.gov.co>; Diana Catalina Reyes Paez <dreyes@invias.gov.co>; Valentina Martinez Gonzalez <vmartinez@invias.gov.co>; Ingrid Tatiana Alvarado Muñoz <ialvarado@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>

Estimados,

Revisados los documentos se encuentra viable continuar con la solicitud. Saludos cordiales,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Carolina Pabón Silva.
Subdirectora de Gestión Contractual y
Procesos Administrativos.
Teléfono PBX: 601 9770600 Ext.1315
Calle 25G No 73b - 90
Centro Empresarial Central Point - Piso 4
Bogotá D.C - Colombia

De: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de mayo de 2025 16:18
Para: Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Cc: Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Mónica Alexandra Díaz Jaime <madiaz@invias.gov.co>; Carlos Andres Castaño Beltrán <ccastanob@invias.gov.co>; Carlos Mauricio Contreras Perez <ccontrerasp@invias.gov.co>; Diana Catalina Reyes Paez <dreyes@invias.gov.co>; Valentina Martinez Gonzalez <vmartinez@invias.gov.co>; Ingrid Tatiana Alvarado Muñoz <ialvarado@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud Control de legalidad Ampliación a la Suspensión Convenio 2474-2024 y Contrato 3575-2024

Buenas tardes Dra. Carolina

De manera atenta se remite para revisión y visto bueno de control de legalidad, solicitud de ampliación a la suspensión del siguiente convenio de la vigencia 2024 del departamento de Caldas y Contrato de Interventoría 3575 de 2024, toda vez que continúan las causales que dieron origen a la suspensión, que corresponde a la falta de giro de los recursos de los desembolsos de los convenios.

- Convenio 2474-2024
- Contrato de Interventoría 3575-2024

Fecha en la cual se debe efectuar el trámite: 19/05/2025

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección de Vías Regionales
sacosta@invias.gov.co
Teléfono: 3017476703
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co